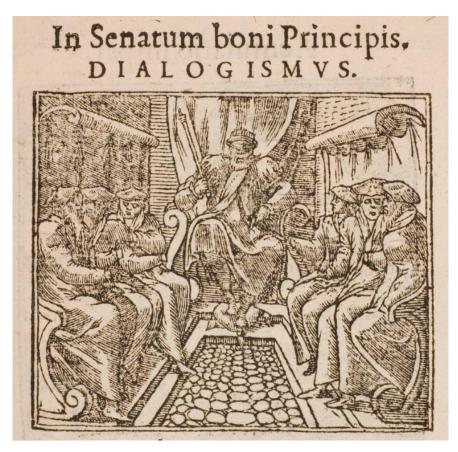
Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

Dialogismus (Italia)

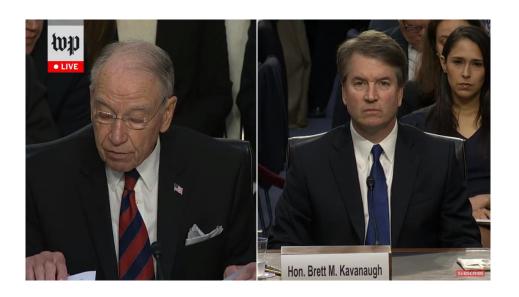


Andrea Alciato, Emblematum libellus, Edición de 1582, Basilea.

Estados Unidos (RFI):

Comienzan en el Senado las audiencias de Brett Kavanaugh para la Suprema Corte. El Senado de Estados Unidos comienza este martes la audiencia del candidato Brett Kavanaugh, propuesto por el presidente Donald Trump para la Suprema Corte. Demócratas como el senador Dick Durbin advertían que el proceso de confirmación de Brett Kavanaugh <u>llega viciado tras la decisión de la Casa Blanca</u> de retener 100 mil páginas de antiguas opiniones legales expresadas por el magistrado. "Con suerte veremos el 6% de todos los documentos que se podrían presentar para comprender la auténtica posición de Kavanaugh en los temas a tratar", deploró Durbin. En cambio el senador conservador Ron Johnson celebraba la idoneidad del candidato. "Los demócratas tienen suficiente información para entender que estamos ante un jurista altamente cualificado", opinó. Lejos de este argumento diversos analistas legales sostienen que -de salir confirmado- Kavanaugh inclinaría muy a la derecha la balanza ideológica del Supremo, compuesto por 9 miembros, y que tendría 5 de tendencia claramente conservadora. Estos análisis añaden que tal situación provocaría a medio y largo plazo una restricción al derecho al aborto en los Estados Unidos, así como un límite a la discriminación positiva minorías raciales, un aumento de las restricciones al voto, una extensión del derecho a la posesión de armas y un incremento de la

presencia de la religión en la vida pública estadounidense.



Vea la audiencia en directo:

https://www.youtube.com/watch?v=SDqHXRtXSA0



Manifestantes vestidas al estilo de #HandmaidsTale, protestan al inicio de la audiencia de confirmación de Brett Kavanaugh en el Senado

Naciones Unidas (Noticias ONU):

• Myanmar debe liberar inmediatamente a los periodistas que revelaron las matanzas de rohinyás. La nueva Alta Comisionada de la ONU para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet, considera que la condena de este <u>lunes a dos reporteros envía un mensaje de que</u> la prensa no puede trabajar sin miedo. Asimismo, considera que el juicio claramente las normas internacionales". La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos instó este lunes a Myanmar a liberar "inmediata e incondicionalmente" a los dos periodistas de la agencia de información Reuters, Wa Lone y Kyaw Soe Oo, que hoy fueron condenados a siete años de prisión por la violación de una "mal definida" Ley de Secretos Oficiales. Michelle Bachelet destacó en un comunicado que la cobertura de la masacre de Inn Din, una ejecución de rohinyás por parte del ejército de Myanmar el 2 de septiembre de 2017, fue "claramente de interés público, ya que de otro modo tal vez nunca hubiera salido a la luz pública". Bachelet remarcó que la condena envía un mensaje a los

periodistas donde se les dice que no pueden actuar sin miedo y en el que deben tomar la decisión de "autocensurarse o arriesgarse a ser procesados". Además, destacó que la sanción es consecuencia de un juicio que "infringió claramente las normas internacionales". La Alta Comisionada pidió la anulación condena junto al resto de periodistas detenidos por ejercer "su legítimo derecho a la libertad de expresión". La Oficina de Derechos Humanos de la ONU tiene previsto publicar en los próximos días un informe sobre la situación de <u>la libertad de expresión en Myanmar</u>. Michelle Bachelet asumió sus funciones como Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos el primero de septiembre y es la séptima Alta Comisionada. Bachelet sucede a Zeid Ra'ad Al Hussein, de Jordania, quien ocupó el cargo desde septiembre de 2014 hasta el 31 de agosto de 2018. La condena representa un momento "sombrío" para Myanmar. El relator especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, David Kaye, y Yanghee Lee, la relatora especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar, se sumaron a petición de puesta en libertad de

reporteros. "Esta es otra clara señal de que Myanmar se está distanciando de las normas internacionales de derechos humanos. Lamentamos que el tribunal no haya reconocido la importancia del periodismo independiente, la libertad de expresión y el derecho del público a la información", destacaron.

Argentina (CIJ/RT):

• Fijan fecha de inicio del juicio oral contra Cristina Kirchner y otros imputados por la causa Vialidad. Comenzará el 26 de febrero próximo, ante el Tribunal Oral Federal Nº 2 de la Capital. Se investigan irregularidades en la adjudicación de obras públicas viales al Grupo Austral en la provincia de Santa Cruz. El Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de la Capital -integrado por los jueces Rodrigo Giménez Uriburu, Jorge Gorini y Jorge Tassarafijó para el 26 de febrero de 2019, a las 12, la audiencia de inicio del juicio oral y público en la causa contra Cristina Fernández de Kirchner, Julio De Vido, José López, Lázaro Báez y otros imputados en la que se investigan irregularidades en la adjudicación de obras

públicas viales al Grupo Austral en la provincia de Santa Cruz.

 Condenan a un exmilitar a 45 años de prisión por robo de bebés. Este lunes el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°3 de la Ciudad de Buenos Aires condenó a Santiago Riveros a 45 años de prisión por los secuestros y las torturas que sufrieron 11 mujeres embarazadas durante la última dictadura argentina (1976 - 1983). La sentencia se dio en el marco del juicio conocido como Hospital Militar II, en el cual también estaba imputado Raúl Martín, quien fue absuelto. Los jueces Javier Feliciano Ríos (presidente del tribunal), Fabián Basso y Adriana Andrés resolvieron así volver a dejar en libertad a este último que ya había sido declarado inocente en un juicio anterior. La decisión se tomó aún cuando la querella de Abuelas de Plaza de Mayo había solicitado 30 años de prisión para quien fuera el médico del Hospital Militar de Campo de Mayo, donde funcionaba un centro clandestino de detención. Por su parte, Riveros se desempeñaba al momento de cometer los crímenes como Comandante de Institutos Militares y tenía a su cargo la represión en la

denominada Zona de Defensa IV. La apropiación de bebes. Además del exterminio, calificado como "genocidio" por distintos fallos de la Justicia argentina, durante el último gobierno cívico-militar se llevó a cabo un plan sistemático de apropiación de bebés de mujeres detenidas-desaparecidas. Esto fue lo impulsó a la conformación de Abuelas de Plaza Mayo. Esta organización de Derechos Humanos ha buscado por más de cuatro décadas a los niños y niñas que fueron separados de sus padres y a los que se les identidad. Según la figura cambió el registro que lleva Abuelas en su página web, hasta el momento fueron recuperados 128. Entre ellos están algunas de las víctimas de este juicio como el nieto 121, Maximiliano Menna Lanzillotto, o la nieta 88, María Belén Altamiranda Taranto. Se calcula fueron cerca de 500 casos, con lo cual aún quedan cientos de personas que desconocen su identidad y un número similar de abuelas que esperan reencontrarse con sus nietos.

Brasil (El Mundo):

 Lula presentará recursos en el STF y ante la ONU para posibilitar su candidatura. El ex presidente brasileño Luiz Inácio Lula da Silva presentará recursos ante la Corte Suprema y la ONU para que le garanticen la posibilidad de disputar las elecciones presidenciales de octubre después de que la autoridad electoral le negara el pasado sábado su inscripción como candidato. La estrategia del ex jefe de Estado anunciada candidato fue por SU vicepresidente, el ex ministro de Educación y ex alcalde de Sao Paulo Fernando Haddad, tras la visita que hizo este lunes al líder socialista a la celda en donde Lula purga desde abril una condena a doce años de prisión por corrupción. Pese a que algunos integrantes del Partido de los Trabajadores (PT) esperaban que Lula anunciara su retirada de la disputa electoral y nombrase a Haddad como su sucesor como candidato presidencial, el ex gobernante insistió en su aspiración. El Tribunal Superior Electoral decidió en la madrugada del sábado, por seis votos a uno, que Lula no podrá aspirar a la Presidencia por haber sido condenado en

segunda instancia por corrupción. La legislación brasileña prohíbe que se postulen a cargos los condenados públicos segunda en instancia por un tribunal colegiado, como es el caso del ex presidente, una medida de combate a la corrupción que fue sancionada por el propio Lula en 2010. El dirigente del Partido de los Trabajadores, que lidera todas las encuestas de intención de voto con un favoritismo de cerca del 40%, alega que fue condenado injustamente y que sufre una persecución política destinada a impedir que sea elegido para un tercer mandato. Lula "va a hacer todo para garantizar que el pueblo pueda elegir libremente a su presidente", afirmó Haddad tras el encuentro que tuvo con el ex presidente este lunes. De acuerdo con el candidato a vicepresidente y portavoz de Lula, tras las orientaciones de su líder, el PT va a "adoptar todas las medidas jurídicas necesarias para garantizar el registro de la candidatura" del ex presidente. Haddad agregó que los recursos que el PT presentará ante la Corte Suprema y ante la propia ONU buscan dejar sin efectos la la autoridad electoral. "Le decisión de al presidente Lula todas expusimos posibilidades jurídicas que aún tenemos disposición y él tomó la decisión de, en primer

lugar, presentar un recurso ante la ONU para que se manifieste sobre la decisión de las <u>autoridades brasileñas de negarse a acatar una</u> determinación del Comité de Derechos Humanos del organismo", afirmó. segundo lugar presentar un recurso ante Suprema para que, mediante cautelar, le garantice el derecho a registrar su candidatura", agregó. El principal alegato de la defensa de Lula es que las autoridades brasileñas se han negado a obedecer una cautelar dictada por el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas que pide para su participación garantías en elecciones. El Tribunal Electoral dijo que esa cautelar carece de carácter vinculante y agregó que el Comité de la ONU se pronunció "sin haber escuchado antes al Estado brasileño" y que lo hizo a través de apenas dos de sus 18 miembros. "No imaginábamos que Brasil fuese a contrariar una determinación de un organismo internacional y un tratado que suscribimos y que fue aprobado por el Congreso", dijo Haddad. En caso de que los nuevos recursos que intentará el PT sean rechazados, el partido tan sólo tendrá plazo hasta el martes de la próxima semana para presentar un nuevo candidato,

que, según han admitido diferentes dirigentes, sería Haddad. En caso de que no anuncie un nuevo candidato hasta el 11 de octubre, el PT quedará fuera de la disputa electoral.

Colombia (El Tiempo):

 Corte negó la recusación de Uribe contra magistrados que lo investigan. La Corte Suprema de Justicia negó la recusación que interpuso la defensa del expresidente y senador Álvaro Uribe Vélez en contra de los magistrados que lo investigan por una presunta manipulación de testigos. Aunque Uribe afirmó que desistiría de la recusación -presentada el 30 de julio-, pero la notificación nunca llegó a la Corte, por lo que el estudio del caso continuó. Los magistrados Eugenio Fernández Carlier, Francisco Acuña y Patricia Salazar concluyeron que los también magistrados José Luis Barceló, Luis Antonio Hernández y Fernando Castro no están impedidos para investigar al expresidente Uribe. acuerdo con el exmandatario, los De magistrados de la Sala de Instrucción 2 de la Sala de Casación Penal se debían declarar impedidos por haber conocido el origen del proceso y haber dado una opinión al respecto

de la investigación. También alegó que el proceso ya no era de su competencia por la creación de la segunda instancia. "Resulta diáfano que esta recusación contra la Sala se funda más en distractores deliberados que en verdaderas razones de impedimento, y por tanto, no existe amenaza real alguna para la garantía de la imparcialidad del juez", dijeron los cuando fue presentada magistrados recusación. Ahora el alto tribunal deberá definir el recurso de nulidad interpuesto por la defensa del representante a la Cámara Hernán Prada, también investigado por este caso, antes de fijar una nueva fecha para la indagatoria, que estaba programada para el lunes 3 de septiembre.

Chile (El Mercurio):

 Ordenan pagar millonaria indemnización a familia de mujer fallecida por tratamiento mal aplicado. Un total de \$120 millones deberá pagar el Servicio de Salud Araucanía Sur al cónyuge e hijos de una paciente fallecida por falta de servicio brindado ante una reacción alérgica que se produjo a raíz de un medicamento suministrado para tratar una tuberculosis. Lo anterior, tras un fallo emitido por

Corte Suprema, quien estableció responsabilidad del servicio por tratamiento otorgado en el Hospital Dr. Abraham Godoy Peña de Lautaro, a la paciente Elba Margarita Guevara Alarcón, en agosto de 2016. El documento explica que "el demandado reconoció expresamente que, a los tres días de iniciado el tratamiento, Elba Guevara presentó prurito en los pies, esto es, una reacción alérgica a su tratante", pese a que la mujer" informó oportunamente de la presencia de un efecto en su cuerpo que podía ser entendido como una reacción adversa a los medicamentos que se le estaban proporcionando", en base de lo establecido en el 'Manual de Organización y Normas Técnicas' para el control de tuberculosis", pero "el personal médico que la adoptó ninguna de atendía no indicadas recomendaciones en protocolo". "En efecto, en lugar de intentar identificar la droga que podía estar causando el malestar, sea señalado mediante conocimiento de sus manifestaciones o a través del uso de la tabla indicada en el citado manual, o de la suspensión de la administración de los medicamentos prescritos, la decisión adoptada consistió en proporcionar clorfenamina a la paciente, sin modificar la pauta de medicinas que se le entregaban", destacó el fallo. Lo anterior derivó en que los médicos atendieran "dicha condición como si se tratara de un asunto secundario e irrelevante, de carácter meramente transitorio, con lo que impidió una pronta detección del cuadro hepático que terminaría causando su muerte".

Malasia (El País/EP):

 Azotadas dos mujeres tras ser detenidas por mantener relaciones sexuales. Dos mujeres malasias de 32 y 22 años recibieron este lunes seis golpes de vara cada una tras ser condenadas por un tribunal islámico por haber mantenido relaciones sexuales entre ellas. La ejecución de la sentencia ha desencadenado una oleada de críticas de organizaciones de defensa de los derechos humanos, que denuncian un deterioro de la situación de la comunidad gay y lesbiana en Malasia. Las dos mujeres, que este lunes vestían de blanco, con <u>la cabeza cubierta con un pañuelo islámico, </u> fuer<u>on detenidas en abril tras ser sorprendidas</u> dentro de un automóvil en una plaza pública en el Estado de Terengganu, en el norte del país.

Conforme a la ley islámica, los golpes se infligen a los condenados estando estos completamente vestidos. La pena, antes que causar dolor físico, pretende humillar a los reos. Satiful Mamat, miembro del consejo de autoridades del Estado de Terengganu, declaró a Reuters que se trataba de la primera condena por mantener relaciones con personas del mismo sexo en la región, así como la primera vez que los golpes a un condenado tenían lugar en público. Malasia se rige por un doble sistema judicial que habilita a tribunales islámicos a tratar las cuestiones religiosas y familiares. Un responsable del tribunal, Wan Abdul Malik Wan Sidek, defendió el castigo alegando que no era tan severo como los golpes ordenados para otros crímenes por los tribunales civiles del país. Las dos mujeres se declararon culpables y fueron condenadas por el Tribunal Superior de la sharía a los seis golpes de vara y una multa de 3.300 ringgit (800 dólares, 690 euros). El juez leyó la sentencia ante una sala repleta antes de que se les propinara el castigo. La llegada al poder de una coalición reformista tras las elecciones <u>de mayo</u> hacían legislativas prever evolución positiva para la comunidad LGTBI local, enfrentada desde hace varios años a una

presión creciente en Malasia, país en el que el 60% de la población es musulmana. Sin embargo, varias ONG afirman que el clima se ha deteriorado para los homosexuales del país. Amnistía Internacional calificó de "un día pésimo" la jornada del lunes. La asociación malasia Women's Aid Organisation se declaró "escandalizada y horrorizada por esta grave violación de los derechos humanos". Thilaga Sulathireh, por su parte, del grupo de defensa de los derechos de los transgénero Justicia para Hermanas, consideró que condena aumentaba la sensación de impunidad para los responsables de estos actos homófobos.

• Condenado a morir en la horca un estadounidense que asesinó a su exmujer. Un tribunal de Malasia ha condenado este martes a un estadounidense a morir en la horca tras declararle culpable de asesinar a su exmujer, según ha informado su abogado. Gerald Wayne Mickelson, de 63 años, ha sido acusado de estrangular a Guilda Mickelson, de 62, durante una pelea en un hotel en Kuala Lumpur en noviembre de 2016. El Tribunal Superior de Kuala Lumpur ha rechazado el

argumento de legítima defensa de Mickelson, ha explicado a Reuters su abogado, K.A. Ramu. "Dijo al tribunal que su exmujer le atacó y él se estaba protegiendo de ella", ha indicado Ramu, añadiendo que el acusado había alertado al personal del hotel poco antes del ataque. El juez ha citado el informe del forense, que encontró que la víctima murió de una "compresión fatal del cuello", ha explicado Ramu, precisando que su cliente tiene previsto apelar el veredicto. Mickelson, que trabajaba para una empresa de comunicaciones en Malasia, tenía previsto trasladarse a Filipinas para estar con su nueva mujer filipina, ha indicado el abogado.

De nuestros archivos:

27 de noviembre de 2013 España (Aranzadi)

 Absuelta la pianista que se enfrentaba a pena de cárcel por contaminación acústica. La Audiencia de Girona ha absuelto a la pianista de Puigcerdà Laia M., que se enfrentaba junto a sus padres a una pena de siete años y medio de prisión --luego rebajada a 20 meses-- que pidió la Fiscalía por los delitos contra el medio ambiente por contaminación acústica y un supuesto delito de lesiones psíquicas. Lo ha decretado en la sentencia fechada este martes 26 de noviembre a la que ha tenido acceso Europa Press, después de que Laia M. fuese denunciada por una vecina porque le molestaba el sonido constante del piano, y pidió la baja laboral por lesiones psíquicas como ansiedad, alteraciones del sueño y episodios de pánico. La Fiscalía consideró que la pianista e intérprete, que entonces tenía 26 años y que cursaba estudios oficiales de música, tocaba instrumento en 2003 en su domicilio cinco días por semana, de 9.00 a 13.00 y de 14.00 a 18.00 horas, sin que la sala donde ensayaba estuviera insonorizada. Sin embargo, ahora la Audiencia en su relato de lo sucedido confirma que los padres de la pianista "no desatendieron los requerimientos" del Ayuntamiento insonorizar la vivienda: en 2005 hicieron varias obras en la habitación donde estaba el primer piano y en 2007, tras comprar el segundo, insonorizaron el instrumento colocando mantas acústicas. Además, la sentencia considera que no ha quedado acreditado "que exista relación directa, de causa-efecto, entre las inmisiones acústicas producidas los por

acusados" y los trastornos de la vecina. "El Tribunal considera que en este proceso se ha disparado contra todo lo que se movía, por elevación y con pólvora de rey", entre otras cosas por la absoluta falta de fundamento de las acusaciones contra los padres que, según la Audiencia, han sido sometidos a una pena de banquillo injusta e injustificada durante un proceso que ha durado años. La Audiencia también carga contra la "inadecuada" calificación provisional de la Fiscalía y las penas solicitadas inicialmente que desproporcionadas: el Ministerio Público pidió inicialmente siete años y medio de cárcel --a lo que se sumó la acusación-- para cada uno de los acusados aunque luego lo rebajó a 20 meses. ECO MEDIÁTICO. Esta petición es la que ha provocado "la presencia de numerosos medios de comunicación en el acto de la vista y la difusión del caso a nivel nacional" y que fuese juzgado por la Audiencia, mientras que si hubiese habido una calificación más ponderada la vista sería en un juzgado de lo penal. Lamenta además que para "un asunto de tan limitada entidad y complejidad técnica" se haya necesitado tanto tiempo, la intervención de la

Audiencia y cuatro días de juicio, entre otros medios desplegados.



No desatendieron los requerimientos para insonorizar la vivienda

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas aanayah@mail.scjn.gob.mx

^{*} El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.